

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>[Signature]</i>	<i>FISC</i>

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00097 de 07.05.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 228 de 30.05.2005, modificado mediante Decreto Supremo N° 579 de 29.06.2007, y Decreto Supremo N° 152 de 29.01.2009, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Informe Técnico SGF N° 13.123 de 10.06.2013, de la División Fiscalización.
- 4) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **07 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, TRANSCO S.A., SEÑAL DISTINTIVA XQB-373

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

- La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el día 06 de Junio de 2013, a las instalaciones del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, correspondiente a la radioemisora de señal distintiva XQB-373, de la comuna de San Felipe, V Región, concesión otorgada por Decreto Supremo N° 228 de 30.05.2005, modificado mediante Decreto Supremo N° 579 de 29.06.2007, y Decreto Supremo N° 152 de 29.01.2009, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades indicadas en documento de ANT. 3)
 - La ubicación del estudio, según Decreto debía emplazarse en Maipú N° 685, los Andes, V Región, Coordenadas autorizadas 32°50'13" / 70°35'56" (PSAD 56), no obstante la ubicación y coordenadas detectadas en terreno para el estudio fueron 32°43'3.7" / 70°44'36.7", (PSAD 56), en Cerro Punta del Olivo S/N, San Felipe. V Región, sin corresponder a lo autorizado.
- En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO UNICO:

"Haber infringido el artículo 14° N° 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber modificado la ubicación del estudio, sin la previa autorización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones".

3. Informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)



CO/AGD

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal: Tranco S.A., Los Leones N° 2589, Oficina N° 32, Providencia, Región Metropolitana.
- División Concesiones
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

